MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
57024
15 JUN 2023
HORA: 12:17 FIRMA:
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
INFORMACIONES

ACUERDO DE CONCEJO N° 14-05-2023-CPT

Talara, 30 de mayo de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-05-2023-MPT de fecha 30-05-2023, el Dictamen Nº 11-05-2023-CAJ-MPT de la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto al al pedido de donación de bienes muebles solicitada por SITRASAMUNT TALARA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la precitada Ley Orgánica regula en su numeral 25 del artículo 9º que le corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Esto es, se trata de un acto de desprendimiento o de liberalidad que no exige contraprestación alguna del beneficiario de la donación. Al respecto, cabe indicar que las donaciones constituyen actos de liberalidad por el cual una entidad dispone parte de su patrimonio y lo transfiere de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro, por lo que, en el presente caso, se establece que la organización sindical solicitante, está constituida como una entidad con personería jurídica propia, autónoma y sin fines de lucro;

Que, mediante solicitud de fecha 23/03/2023, el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara – SITRASAMUNT peticionan la donación de bienes muebles que hayan sido dados de baja a favor del gremio al que representan, para ser utilizados en la función que ejercen en beneficio de los trabajadores obreros municipales;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 26-04-2023-OAF-MPT de fecha 27/04/2023, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, resuelve aprobar la baja física del Registro Patrimonial y Contable de 05 bienes muebles que se detallan en la precitada resolución y que son materia del presente Acuerdo de Concejo;

Que, según Informe Nº 221-04-2023-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye por que se apruebe la donación de bienes muebles a favor del SITRASAMUNT TALARA y recomienda por que se remita los actuados a la Comisión de Regidores respectiva, a fin de que emita el correspondiente Dictamen y se programe en Sesión de Concejo para que el órgano colegiado emita pronunciamiento decisorio respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de los bienes muebles solicitados por el Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara – SITRASAMUNT, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÒN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO	CÓDIGO PATRIMONIAL	VALOR NETO EN LIBROS
01	Escritorio de metal	746437790629	1.00
01	Escritorio de metal y melamine	746438810002	1.00
01	Escritorio de metal y melamine	746438810054	1.00
01	Escritorio de madera	746437120008	1.00
01	Archivador de metal	746403890012	1.00
		VALOR TOTAL S/.	**5.00**

MUNI *2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDIA TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORIA JURIDICA TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con sujeción a la normatividad que regula el procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM –OAJ – OAF – UCP – ULOG - OFIC. REGIDORES – UTIC - Archivo